

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CLASES DE GIMNASIA Y OTRAS SIMILARES ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. (Expediente 163/18).

1. OBJETO DEL CONTRATO

La licitación tiene por objeto la contratación del servicio de impartición de las actividades deportivas programadas, como Aerobic, fitness o musculación, en las instalaciones deportivas municipales, en los términos establecidos en el presente Pliego.

2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario prestará los servicios adjudicados de acuerdo con las siguientes condiciones:

2.1.- Condiciones Técnicas Generales

La oferta deportiva de la FMD en cuanto al mantenimiento físico de los participantes en nuestros programas deportivos, tiene por objeto facilitar el acceso a la práctica deportiva de todos los ciudadanos proporcionando una actividad física segura y saludable que se adapte a las características y necesidades tanto individuales como colectivas.

Las sesiones colectivas tendrán una duración de 55 minutos con una planificación previa y un desarrollo que se ajuste a la modalidad de fitness que se vaya a impartir. Las sesiones en sala tendrán la duración que el participante desee, en el marco de la asistencia saludable.

Los programas objeto del contrato son los siguientes:

- Club de Ocio y Tiempo Libre
- Nuestros Mayores en movimiento
- Programa Combinado. Valladolid + deporte + salud.
- Diferentes modalidades de cursos deportivos.

El Club de Ocio y Tiempo Libre es un programa de actividad abierto, con asistencia variable, dependiendo de los intereses de los participantes, a partir de 14 años, encaminado al mantenimiento y mejora de la condición física y la salud de los participantes, utilizando para ello las últimas novedades en programas de fitness tanto

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 1 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es



en actividades colectivas como individuales y adecuándolas a las necesidades y condiciones de las personas con las que se trabaja.

El programa “Nuestros Mayores en Movimiento” es un programa de grupos de actividades colectivas de dos o tres sesiones semanales, de aproximadamente 60 minutos de duración, con asistencia siempre de los mismos participantes por grupo, mayores de 60 años, actividad que se puede ampliar de forma individual pudiendo asistir 5 días a la semana en horarios variables a las salas de fitness. Y adecuando en todos los casos la programación a la condición física de los participantes.

dos

El programa Combinado. Valladolid + deporte + salud, aúna la programación de actividad física del Club de Ocio y Tiempo Libre y el acceso a las piscinas municipales, cubiertas y descubiertas, en el horario de apertura de las mismas para efectuar nado libre.

En cada programa hay dos temporalidades: De mediados de septiembre a Junio y de Julio a mediados de septiembre.

Durante el año 2017 se han realizado 1.662 horas de aeróbic, 12.017 horas de fitness y 8.100 horas de musculación.

Para mayor información puede estudiar nuestra web, en la dirección: http://www.fmdva.org/COTL_prog.asp , http://www.fmdva.org/Siempre Act_prog.asp y <http://fmdva.org/PDFs/ValladolidMasDeporteMasSalud.pdf>

2.2.-Funciones de la empresa adjudicataria.

Además de las establecidas en el Cuadro de Características particulares.

2.2.1. Gestión de los recursos humanos puestos a disposición de este contrato por la empresa adjudicataria.

- Contratará en las condiciones establecidas en la legislación socio-laboral vigente a todos los monitores/as. Para ello se adjunta a este Pliego de Prescripciones relación de trabajadores afectados por cláusulas de subrogación.
- El importe mínimo bruto de percepción del trabajador, por hora trabajada, asciende a:

Profesional	Mínimo bruto de percepción
Profesor/a de Aerobic	15'00 €/hora
Profesor/a de Fitness	14'00 €/hora
Profesor/a de Musculación	10'50 €/hora

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 2 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Se entiende por importe de percepción bruta por hora trabajada los emolumentos que recibe el trabajador, con carácter bruto, sin retención de impuestos como IRPF o Seguridad Social de trabajador.

- Deberán cumplirse las condiciones sociolaborales estipuladas por el Convenio Colectivo estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, publicado en el BOE del 11 de junio de 2018. Código de convenio núm. 99015105012005.

Los derechos laborales serán los establecidos en el Convenio Colectivo señalado, quedando a salvo la autonomía organizativa de la administración municipal en cuanto a la mejor utilización de los recursos humanos en aspectos como el número de participantes por tipo de cursos, los descansos entre cursos, etc.

- Sustituirá de forma inmediata las bajas tramitadas por enfermedad, maternidad, accidente laboral, etc. que se pudieran producir y se le comuniquen por vía telefónica, terrestre o móvil, bien por la Jefe de la Unidad de Deporte para Adultos, el Jefe del Centro de Actividades Deportivas, o excepcionalmente, las Profesoras que imparten habitualmente la actividad.
- El personal estará debidamente uniformado, al menos en su vestuario identificativo, que contará con logos de la empresa adjudicataria y de la FMD. Este vestuario constará, al menos, de chándal o malla, camisetas y zapatillas deportivas, valoradas en un importe mínimo de 250 €/año/monitor/a.
- El personal al servicio de la empresa adjudicataria en ningún caso adquirirá derechos laborales respecto a la Fundación, ni vinculación de cualquier índole con la misma.
- La prestación podrá solicitarse durante todo el año, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a domingo.
- El adjudicatario deberá abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en el servicio sin la previa autorización de la Fundación, no teniendo derecho al pago de las innovaciones realizadas voluntariamente, sin autorización escrita.
- La Fundación Municipal de Deportes, podrá exigir de la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquier trabajador/a que no se comporte reiteradamente con la debida corrección y diligencia en su trabajo, que incumpla más de una vez las prescripciones técnicas del presente Pliego, que sea constatado que no se adapte su perfil al grupo de usuarios o que incumple las instrucciones que le sean cursadas desde la Fundación Municipal de Deportes.

Calendario de contratación de los recursos humanos: El tiempo de contrato será flexible, dependiendo de programaciones estables que se les encarguen o de las incidencias que se produzcan. La contratación se efectuará con efectos del momento en el que se transmita que deban cubrir la incidencia producida.

Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra a cuántos usuarios realicen actividades con los monitores de la empresa contratada, por un importe mínimo de 600.000 € (Seiscientos mil euros). Dicha póliza así como sus renovaciones deberá ser

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 3 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es



cuatro

presentada en la FMD por el adjudicatario. Se podrá exigir la modificación de las cláusulas de la póliza, incluso cuando se haya iniciado la prestación del servicio, cuando la administración municipal estime que no garantiza suficientemente las responsabilidades señaladas.

La empresa adjudicataria se obliga expresamente a informar puntualmente a la Fundación, de todas las incidencias, relacionadas con los usuarios o las instalaciones y a cumplir los protocolos de actuación que se le encomienden (accidentes deportivos, control de acceso, etc.) a fin de que la Fundación disponga permanentemente de la información que le permita adoptar soluciones inmediatas.

2.2.2. Gestión de la prevención de riesgos laborales:

Acreditará:

- el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral para lo que la empresa adjudicataria tendrá contrato con un servicio de prevención ajeno en materia de prevención de riesgos con su evaluación correspondiente específica para monitores deportivos.
- Tendrá constituidos un comité de seguridad y salud laboral.
- Contará con fichas de información de riesgos específicos de monitores deportivos.
- Dispondrá de manual de formación en prevención de riesgos de monitores deportivos

2.2.3. Plan de Formación del Personal puesto a disposición del contrato:

Realizará, por empresa autorizada por la Administración Laboral que avale la realización de curso de Perfeccionamiento Técnico, con duración superior a 500 horas, que incluya actuaciones presenciales en al menos el 20 % de la certificación, y actuaciones on-line, de cada monitor. Sobre aspectos en relación con las actividades que se imparten en estos programas, que sean necesarios mejorar.

Se valorará becar, parcialmente, a los monitores/as de la empresa, para alcanzar una titulación distinta o superior o de ampliación de conocimientos en esta área.

Lo que será valorado, en el apartado L.I. Criterios matemáticos de valoración de las ofertas del Cuadro de Características Particulares.

2.2.4. Gestión Técnica

La empresa adjudicataria dispondrá de la Programación Base por Área de Trabajo (Aeróbic, Gimnasia de Mantenimiento, Musculación, y Estiramientos, o cualquier otra que se implante) y de la programación individualizada de cada profesor/a o monitor/a. Esta programación base estará custodiada por el Coordinador General.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tel: 983 - 42.63.13
Página 4 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Cada Monitor de Fitness dispondrá de su programación de cada hora de actividad que imparta, la cual será progresiva, en todos los casos de actividad continuada, la cual le podrá ser requerida por los supervisores de este contrato de la FMD.

Todo el personal de la empresa adjudicataria habrá de cumplir los protocolos de actuación que tenga establecidos la FMD: accidentes deportivos, avisos de suspensión de actividades, o los que pudiera establecer,

2.3. Funciones de los puestos de trabajo que el adjudicatario adscribirá al contrato:

2.3.1. - Coordinación general:

Al frente del servicio objeto de contratación deberá figurar un Coordinador a jornada completa, graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, previamente seleccionado por la FMD de entre los monitores del contrato, con la formación contrastada y experiencia valorada para el desarrollo del puesto y se relacionará en el ámbito técnico con la Jefe de la Unidad de Actividades Deportivas para Adultos y Tercera Edad, o persona que le sustituya. Además este Coordinador podrá impartir horas de actividad en caso de necesidades del servicio.

Asimismo, deberá disponer de un colaborador en las tareas de coordinación con un total de 10 horas semanales, previamente seleccionado por la FMD de entre los monitores del contrato, con la formación contrastada y experiencia valorada para el desarrollo del puesto, que sustituirá al coordinador en los casos de vacaciones, enfermedad, etc., en estos casos, con jornada completa en el periodo que le sustituya.

Su percepción será, cuando menos, idéntica a la establecida para el puesto de trabajo de monitor de Fitness.

Sus funciones serán:

1. Adscripción de los monitores a las necesidades de prestaciones del servicio, estables y puntuales, de conformidad con los criterios establecidos por la Jefe de la Unidad de Deporte para adultos, o persona que la sustituya.
2. Formación individualizada a los monitores de las actividades que tienen que realizar en su puesto de trabajo.
3. Selección de los profesionales que puedan impartir las distintas actividades, para lo que dispondrá de una base de datos con sus datos identificativos, titulaciones, experiencia, disponibilidad, etc.
4. Seguimiento de la impartición de las clases por los monitores, y reajustar la adscripción de los mismos, dependiendo de la sincronía con los participantes y su preparación técnica.
5. Control del material de trabajo en las diferentes instalaciones.
6. Responsable, por parte de la empresa adjudicataria, de la coordinación entre el adjudicatario y la administración municipal, en orden a conseguir el más eficiente desarrollo de los trabajos previstos, para lo que deberá mantener en

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 5 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es

contacto estable con la Jefa de la Unidad de Deporte para Adultos o persona que le sustituya, para lo que dispondrá de teléfono móvil, correo electrónico, etc.

7. Responsable de la evaluación de los programas que imparten los profesionales de la empresa adjudicataria, proporcionando la información y documentación necesaria.
8. Valoración de las asistencias a las distintas actividades así como del nivel de satisfacción de los participantes.

2.3.2 El Monitor de Fitness:

La titulación académica del monitor será, la de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado o Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Maestro Especialista en Educación Física o cualquiera otra titulación, previamente autorizada, correspondiente al campo de trabajo.

Si en alguna de las áreas de trabajo se dispusiera de personal sin la debida titulación académica, ésta puede ser suplida por una Titulación propia de una entidad privada, de reconocido prestigio, con más de 300 horas de formación o haber estado contratado por una entidad pública o privada por más de 200 horas en el transcurso de los 3 últimos años precedentes o disponer del 1^{er} nivel de aeróbic de la titulación establecida por la Real Federación Española de Gimnasia.

Estará capacitado para impartir actividades colectivas e individuales que vayan conformando los programas a los que se adscriban.

Sus funciones serán:

1. Relacionar la programación Base por Área de Trabajo con la programación que vienen realizando habitualmente los Profesionales, para que no se produzcan interferencias o desajustes entre las mismas.
2. Impartir la actividad en el horario y lugares que se indiquen, con la debida diligencia y respetando los objetivos marcados desde la Unidad de Deporte para Adultos y Tercera Edad.
3. Complimentar los controles de asistencias y los partes de accidentes deportivos, si se producen. Controlará y notificará el deterioro del material técnico deportivo existente en la instalación.
4. Atender la demanda de información técnica por parte de los participantes.
5. Informar (de forma oral y/o escrita, según importancia) sobre incidentes de todo tipo, que puedan ocurrir durante el funcionamiento de la prestación.
6. Controlar los accesos de los participantes a través de la tablet de control, procediendo a su instalación antes de la actividad y retirándola una vez haya finalizado la misma, al lugar seguro en el que se guarde en cada instalación deportiva.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Tel: 983 - 42.63.13
Página 6 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Los monitores de la empresa adjudicataria podrán hacer uso del material que está a disposición de los participantes y de los monitores de la FMD, responsabilizándose del orden en el almacén tras la finalización de las actividades.

Actividades Colectivas: Se demanda del profesional que el adjudicatario adscriba al servicio:

- Que se ajuste en la programación en cada una de las actividades al concepto de actividad física – salud que se corresponde con la concepción del Club de Ocio y Tiempo Libre y Gimnasia para Mayores.
- Que sepa adecuar cada una de las clases al grupo, con el que se encuentre, teniendo en cuenta la gran variedad de participantes que tenemos en cada uno de los programas.
- Que sea motivante en todos los casos para la participación de los usuarios en la actividad que se corresponda.
- Que ajuste técnicamente los ejercicios a realizar en clase a aquella materia que se indique en el programa, tanto en calentamiento, como en fases posteriores y en la relajación final.

Actividades de sala: Se demanda del profesional que el adjudicatario adscriba al servicio:

- La apertura puntual de la sala.
- El Mantenimiento del orden en la misma, tanto del material como de las personas que acuden a ellas.
- Control de usuarios solicitando el carnet actualizado a los mismos, previo a su acceso a la sala.
- Conocimiento del funcionamiento de cada una de las máquinas así como de la actitud postural que deben mantener los usuarios en las mismas.
- Desarrollo y valoración de un test de fuerza y elaboración de la rutina correspondiente ajustada a las necesidades de la persona que la demanda.

En todos los casos, se espera de todos los profesionales puntualidad tanto al iniciar como al finalizar las actividades.

3.- DE LAS EMERGENCIAS.

El adjudicatario mantendrá contacto permanente con los responsables de la Fundación. Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no pueden realizar el servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos, estará obligado a dar cuenta de forma inmediata al técnico responsable de la Fundación, para que éste procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara, en el servicio público a prestar.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 7 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Los gastos que ocasionen tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en las facturas que procedan.

Cuando en algunos de esos supuestos sea el contratista el que adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción alguna y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

Valladolid, 26 de octubre de 2018

Vº y conforme


Borja Lara Adánez
Gerente F.M.D.


Fdo. Marcelino Cabezas Ruiz
Jefe del Centro de Actividades Deportivas.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
CONSEJO RECTOR

Aprobado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2018.

Consta de ocho páginas, numeradas correlativamente, selladas y rubricadas.

Valladolid, 10 de diciembre de 2018.



Acordado y certifico
LA SECRETARIA ACCTAL.



Pilar González Ruiz

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de impartición de gimnasia y otros similares organizados por el Centro de Actividades Deportivas. (Expediente 163/2019)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 8 de 8	E.mail: actividadesfmd@ava.es